

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### **CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 41.14 a) y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como con el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones,

### **RESUELVO**

**a) Aprobar la convocatoria del procedimiento para la contratación laboral temporal** de una persona en riesgo de exclusión social, parada de larga duración, sin ningún tipo de prestación (salvo como perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción), para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las BASES que se expresan a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones. La categoría del trabajador/a, será la de Peón de Servicios Múltiples (adscrito a Servicios de Utilidad Colectiva).

**b) Aprobar las Bases reguladoras de la antedicha convocatoria**, que son las siguientes:

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A CON CARGO AL PROGRAMA I DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, REGULADO POR EL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, PARA SU CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA (CÁCERES).**

#### **PRIMERA: OBJETO.-**

1.- El Ayuntamiento de Deleitosa (Cáceres), pretende llevar a cabo la selección y posterior contratación de una persona en riesgo de exclusión social, parada de larga duración, sin ningún tipo de prestación (salvo como perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción), para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

2.- La categoría del trabajador/a, será la de Peón de Servicios Múltiples (adscrito a Servicios de Utilidad Colectiva), en cuantía de uno (1), y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será por el periodo IMPRORROGABLE de SEIS MESES. La jornada laboral será a tiempo completo, en cuantía de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes. Las retribuciones serán las fijadas en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación (en caso de no existir convenio colectivo aplicable, serán las correspondientes al contrato laboral con contenido equivalente de los existentes en el Ayuntamiento de Deleitosa).

## **SEGUNDA: REQUISITOS.-**

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria y en virtud de lo regulado en el artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de Octubre, habrán de reunir con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
6. Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. Ser parado de larga duración. A estos efectos se entiende como parado de larga duración aquella persona que en los últimos doce meses no ha trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

8. No recibir ninguna prestación, excepto la Renta Básica Extremeña de Inserción.

## **TERCERA: SOLICITUDES.-**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el procedimiento selectivo, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de DELEITOSA, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de DELEITOSA y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Deleitosa (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)).

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Informe de vida laboral, de todos los miembros de la unidad familiar, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos, mediante original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados de acuerdo a lo señalado en la Base quinta de esta convocatoria. (Libro de familia, tarjeta de demanda de empleo en vigor; -en caso de estar inscrito en el SEXPE-, documentación justificativa de los ingresos totales de los últimos seis meses netos de los miembros de la unidad familiar, certificado de pensiones y prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Informe de discapacidad o problema de salud mental de persona dependiente en la unidad familiar, Informe médico sobre problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo,...).



- Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) acreditativo de la no percepción de ninguna otra prestación, excepto la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Declaración jurada, conforme al ANEXO II de las presentes Bases, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado 1), de la Base Segunda deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Declaración jurada de ingresos del interesado y de todos los miembros de la unidad familiar de los últimos seis meses.
- Relación de inmuebles de la titularidad de todos los miembros de la unidad familiar.
- Relación de inmuebles de la titularidad de todos los miembros de la unidad familiar.

#### **CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.-**

Finalizado el plazo de presentación de instancias en cada convocatoria, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de DELEITOSA y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Deleitosa (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)), concediéndose un plazo de un (1) día hábil para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho. Examinadas las reclamaciones por la Comisión de Selección constituida al efecto, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección valorará todas las instancias de acuerdo con los méritos de la Base Quinta. El orden de clasificación de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

#### **QUINTA. PROCESO SELECTIVO.-**

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Así el proceso selectivo constará de dos fases, sin carácter eliminatorio. La fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos:

<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN</b>			
❖ <b>Parados de larga duración</b>	Se valorará con 10 puntos a los parados de larga duración según Decreto y se incrementará por cada mes con 0,1 a partir de los doce meses. En caso de que no concurren personas paradas de larga duración, se valorará con 0,5 por cada mes desempleado.		
	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:		
❖ <b>Ingresos económicos y responsabilidades familiares</b>	Desde	Hasta	Puntuación



Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2x IPREM (1065,02)	2
	Más de dos veces el IPREM		0
❖ <b>Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable</b>	10		
❖ <b>Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:</b>			
<b>Víctima de violencia de género</b>	10		
<b><u>Familia monoparental</u></b>	10		
<b>Hijos menores a cargo</b>	1 hijo: 5 puntos ; 2 hijos: 7 puntos; 3 o más: 10 puntos		
<b>Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental o similar en su unidad familiar</b>	10		
<b><u>Pago hipoteca/ alquiler</u></b>	5		
<b>Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa u otros (edad...)</b>	5		
<b>Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta</b>	5		
<b>No tener la titularidad de inmuebles, los miembros de la unidad familiar, a excepción del domicilio familiar</b>	3		
<b>Conocimiento de las infraestructuras municipales</b> (se presume tal conocimiento acreditando empadronamiento continuado en el municipio por tiempo de dos años).	3		

La fase de oposición consistirá en una prueba objetiva, consistente en la resolución de un test con preguntas y respuestas en las que una de ellas es la correcta; el test constará de 40 preguntas (0,25 puntos por cada pregunta contestada correctamente, restando 0,10 puntos por cada pregunta contestada incorrectamente). La puntuación máxima es de 10 puntos.

El resultado del concurso-oposición estará constituido por la suma de ambas fases, quedando ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación final.

#### **SEXTA: COMISIÓN DE SELECCION.-**

Estará formada por tres miembros con derecho a voz y voto: Un Presidente/a, un/a Vocal y un/a Secretario/a, cuya composición será la siguiente:

Presidente: D. Alejandro E. Veiga Floriano (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Deleitosa).

Vocales: D<sup>a</sup>. Montserrat López Bayán (Trabajadora Social del SSB).

Secretario: D<sup>a</sup>. María Dolores Osado Barambones (funcionaria administrativa del Ayuntamiento de Deleitosa).

El funcionamiento del Tribunal estará regido, con carácter supletorio a estas Bases, por lo dispuesto en la Ley 30/92, estableciéndose para el caso de segunda convocatoria que el número de miembros necesarios para constituir válidamente el Tribunal y adoptar acuerdos, es dos (Presidente y Secretario). En tal sentido, la presencia del Presidente podrá realizarse telemáticamente, a través de la plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Deleitosa (Gestiona Espublico). La Comisión podrá decidir sobre cualquier cuestión suscitada a lo largo del procedimiento y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos. A las organizaciones sindicales más representativas se les notificará con una antelación mínima de 48 horas a la sesión de constitución de dicha Comisión de Selección, y a las demás sesiones que se celebren, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz pero sin voto.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN DE APROBADOS.-**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aspirantes de mayor a menor con la puntuación otorgada a cada uno de ellos, en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Deleitosa (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)), resultando seleccionado el que obtenga la mayor puntuación final. La puntuación será el resultado total de la suma de los resultados de cada uno de los criterios de valoración contenidos en el Baremo. En caso de empate, se decidirá por sorteo. La relación de aspirantes se elevará a la Presidencia de la Corporación en forma de propuesta, para su resolución a efectos de nombramiento y futura contratación de los candidatos y se publicará en el antedicho Tablón Electrónico.

Los/as aspirantes que no obtengan plaza en el presente concurso-oposición quedarán en reserva y serán llamados por orden de puntuación para cubrir las bajas que puedan producirse. La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a, será por el tiempo que reste hasta la finalización del puesto de trabajo subvencionado, salvo en el supuesto en que se opte por la sustitución ante una causa de suspensión del contrato que será hasta que finalice la causa de suspensión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publique la relación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de DELEITOSA y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Deleitosa (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)), y los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.-**

1. Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido/a para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día (1) hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

A efectos de comunicación, se utilizarán el sms certificado, el correo electrónico certificado, pudiendo utilizarse (a efectos informativos) la aplicación de smartphone Watsapp (según se disponga del número de teléfono móvil y/o del correo electrónico del aspirante, y en su caso, de la aplicación de smartphone Watsapp).

2. De renunciar o no contestar dentro de plazo el/la interesado/a quedará excluido/a y se continuará por el orden de la lista.

3. En caso de no ser localizado/a se dará aviso inmediatamente y por el procedimiento referido en el apartado 1 de esta cláusula, al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada.

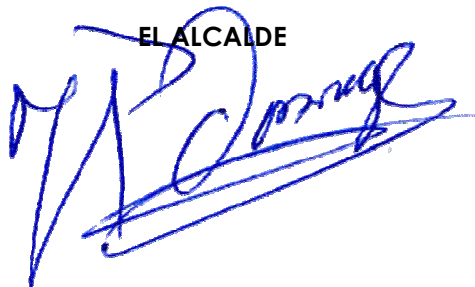
4. Antes de la firma del contrato, el trabajador/a habrá de presentar en el Registro General de la Corporación, Declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **DÉCIMA: INCIDENCIAS.-**

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los /las interesados /as en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Deleitosa a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>



**EL ALCALDE**  


Fdo: Juan Pedro Domínguez Sánchez.



## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Don. /Doña \_\_\_\_\_, vecino /a de \_\_\_\_\_, teléfono móvil de contacto \_\_\_\_\_ y email \_\_\_\_\_, (y aplicación de de smartphone Wastsapp  -tachar si se dispone de la misma-), con domicilio en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y con N.I.F. número \_\_\_\_\_, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública de concurso-oposición efectuada por el Ayuntamiento de Deleitosa para la selección de dos trabajadores (Peón de Servicios Múltiples (adscrito a Servicios de Utilidad Colectiva), en cuantía de dos (2), a contratar por un periodo de seis meses, en jornada completa, adscritos a Servicios de Utilidad Colectiva en el Ayuntamiento de Deleitosa (Cáceres), con cargo al Programa I del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por el Decreto 287/2015, de 23 de Octubre, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de DELEITOSA y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Deleitosa (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)).

### DECLARO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

### SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria para la selección de dos puestos de Peón de Servicios Múltiples (adscritos a Servicios de Utilidad Colectiva), y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la Base Quinta, acompaña copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Informe de vida laboral, de todos los miembros de la unidad familiar, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos, mediante original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados de acuerdo a lo señalado en la Base quinta de esta convocatoria. (Libro de familia, tarjeta de demanda de empleo en vigor; -en caso de estar inscrito en el SEXPE-, documentación justificativa de los ingresos totales de los últimos seis meses netos de los miembros de la unidad familiar, certificado de pensiones y prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Informe de discapacidad o problema de salud mental de persona dependiente en la unidad familiar, Informe médico sobre problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo,...).
- Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) acreditativo de la no percepción de ninguna otra prestación, excepto la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Declaración jurada, conforme al ANEXO II de las presentes Bases, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.



- Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado 1), de la Base Segunda deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Declaración jurada de ingresos del interesado y de todos los miembros de la unidad familiar de los últimos seis meses.
- Relación de inmuebles de la titularidad de todos los miembros de la unidad familiar.
- Relación de inmuebles de la titularidad de todos los miembros de la unidad familiar.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_





**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA**

Don. /Doña \_\_\_\_\_,  
vecino /a de \_\_\_\_\_, teléfono móvil de contacto \_\_\_\_\_ y  
email \_\_\_\_\_, (y aplicación de de smartphone Watsapp  -  
tachar si se dispone de la misma-), con domicilio en  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y  
con N.I.F. número \_\_\_\_\_, comparece ante V.S. por el presente escrito y como  
mejor proceda:

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado en la convocatoria de EMPLEO SOCIAL efectuada por el Ayuntamiento de Deleitosa, así como que no he sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Lo que firmo en prueba de conformidad y a los efectos que procedan, en  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo: \_\_\_\_\_